RESOLUCION SENASA N° 2403 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSION DE LA VIGENCIA DE CONTRATO N° 60/2012 INDUCLOR S.R.L., SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA CD N° 05/2012 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" DEL PROYECTO PAYSRI CONVENIO DE PRESTAMO N° 2222/OC-PR/BID.-

Asunción, 28 de diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente iniciado por la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID a través de su Memorándum PAYSRI/OC-PR ADC N° 469/2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, el cual solicita la ampliación de la vigencia del **CONTRATO N° 60/2012 INDUCLOR S.R.L. SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA CD N° 05/2012 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" DEL PROYECTO PAYSRI PRESTAMO N° 2222/OC-PR/BID.**

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Contratación Directa CD N° 05/2012 – **"Adquisición de Elementos de Limpieza"**, fue adjudicada según Resolución SENASA N° 1918 de fecha 01 de noviembre de 2012, la empresa **INDUCLOR S.R.L. Contrato N° 60/2012 ID- 242.314.**

Que, la Coordinación General del Proyecto PAYSRI, según el Memorando PAISRY/OC-PR ADC N° 469/2012 solicita la Adenda de ampliación de vigencia de Contrato, considerando la necesidad de contar con los bienes adjudicados, el plazo de entrega contractual que excede la vigencia del contrato y, que el Proyecto cuenta con financiamiento del compromiso para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que dentro de lo dispuesto en el Art. 63°, de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Así mismo establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado.

Que la Adenda no implica pago alguno a favor del Contratista, por la extensión de la vigencia contractual, quedando invariable el monto original del mismo.

Que la Asesoría Jurídica del SENASA, ha manifestado su parecer favorable, mediante el Memorando A.J. N° 886 de fecha 28 de diciembre de 2012.

Que conforme al Artículo 19° numeral 6, Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institución; y el Numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determinen sus funciones";

SENASA 28 DIC. 2012 DPTO. DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C.

franVerg

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.N.A.S.A.

Ing. Mariano Feitas Torales
Director General
SENASA

RESOLUCION SENASA N° 2403/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSION DE LA VIGENCIA DE CONTRATO N° 60/2012 INDUCLOR S.R.L., SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA CD N° 05/2012 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" DEL PROYECTO PAYSRI CONVENIO DE PRESTAMO N° 2222/OC-PR/BID.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** la extensión de la vigencia del **Contrato N° 60/2012 INDUCLOR S.R.L.,** suscrito en el marco de la Contratación Directa N° 05/2012 "Adquisición de Elementos de Limpieza" del Proyecto PAYSRI Préstamo N° 2222/OC-PR/BID, hasta el 31 de marzo de 2013.

Articulo 2° **Facultar** al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, a través de la Sección Contratos y Garantías, a gestionar la formalización de la Adenda correspondiente.

Articulo 3° **Establecer** que la empresa deberá presentar la extensión de la vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento hasta el 31/03/2013.

Articulo 4° **Comunicar** a quienes corresponda, cumplir y archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL

MESA DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
N°: 030
FECHA: 28/12/12 Hs.: 17.05
Rdo. por:

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py